



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**DISPOSICIÓN N° 161-SH-2025**

**VISTO:** el pago de honorarios a los prestatarios contratados bajo la modalidad "Locación de Servicios", y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Municipio de San Carlos de Bariloche mantiene distintos tipos de relaciones contractuales con los agentes que se desempeñan en su ámbito, por distintas prestaciones de servicios;
- que en ese universo, se encuentran las locaciones de servicio, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 3916-I-19;
- que hasta la fecha son abonadas desde el Municipio a través de transferencias cuenta a cuenta, a cada uno de los prestatarios;
- que es necesario sistematizar estos pagos;
- que el Banco Santander ha realizado una propuesta que se adecuaría a lo requerido;
- que en función de lo expuesto se ha decidido que a partir del mes de septiembre de 2025, los honorarios por locaciones de servicio, sean acreditados a través de la plataforma de la citada entidad bancaria;
- que ello no solo permitiría una mejora en los procesos que implican dichas liquidaciones sino que permitirán a los prestatarios bajo esta modalidad acogerse a los beneficios que dicha entidad ofrece;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 100-I-89;

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
DISPONE**

Art. 1º) **ESTABLECER:** a partir del mes de septiembre de 2025, que todos los prestatarios bajo la modalidad "Locaciones de servicio", perciban sus honorarios a través de la Plataforma Bancaria del Banco Santander.

Art. 2º) **AUTORIZAR** al Banco Santander a proceder a la apertura de las cuentas bancarias Honorarios a todos los prestatarios vigentes bajo la modalidad "locaciones de Servicio. Dichas cuentas son sin costo para el prestatario de la locación de Servicio.

Art. 3º) **FIJAR** idéntico mecanismo para las nuevas locaciones que se autoricen.

Art. 4) **ESTABLECER** que el archivo correspondiente a las Locaciones de Servicios, será confeccionado por la Dirección de Contaduría General.

ART. 5) **ESTABLECER** que dicho archivo, bajo la forma TXT o Excel, será enviado al Banco por la Dirección de Tesorería. El mismo podrá subirse en forma parcial de acuerdo a los requerimientos.

Art. 6) **NOTIFICAR**: a todas las Secretarías la implementación de la nueva modalidad.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese. Dese al registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de Septiembre de 2025  
pa/GL



  
**GONZALO MIGUEL LERRA**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche